

# EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXVI.

Cajamarca, Sábado 29 de Agosto de 1896.

Número 30.

## MENSAJE DE

S. E. el Presidente de la República en la inauguración del CONGRESO ORDINARIO DE 1896.

Ciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En observancia del precepto constitucional, vengo a daros cuenta del curso de los negocios públicos en el tiempo transcurrido desde la anterior Legislatura.

Las amistosas relaciones que cuidadosamente hemos mantenido con las demás naciones, no han sido turbadas, complaciéndonos en llamar vuestra consideración a los EE. UU. del Brasil, de cuya levadura y leal política acabamos de recibir buena prueba, con motivo del desorden de Iquitos.

Preocupación capital de mi Gobierno ha sido alcanzar la más pronta recuperación de nuestras provincias de Tacna y Arica, situadas en poder de Chile; recuperación a la cual están vinculados tan graves intereses, no sólo peruanos, sino sud-americanos.

Sin vacilar un solo punto ante el sacrificio del rescate que ella nos impone, y manteniéndolo con prudente pero firme voluntad, la ejecución pura y simple del tratado de Ancón, que parecería no ser objetable por Chile, no hemos llegado todavía, sin embargo, a resultado.

Confío en que este grave negocio tendrá finalmente solución conforme a la justicia de nuestra causa y al deseo de la Nación.

En previsión de ella, la renta que, a iniciativa del Poder Ejecutivo, creásteis, para servir el empréstito que el rescate nos demanda, después de maduramente estudiado su mejor establecimiento, ha comenzado ya a recaudarse, sin tropiezo alguno.

Su rendimiento, a medida que se percibe, es puesto en depósito, con el fin de aplicarlo, en la estación llegada, al objeto único con que fué creada esa renta.

Tenemos también avanzadas negociaciones sobre ese empréstito.

Será sometido a vuestra aprobación, el tratado de comercio con el Japón, y, tan luego como hayan sido firmados, el complementario de paz con España y el de marcas de fábrica en Francia.

Han sido ratificados: el tratado de comercio con el Brasil y la convención consular con Italia.

Ha entrado en vigencia el protocolo de Octubre de 1894 sobre facturas consulares de mercaderías internadas a Bolivia por Mollendo.

El Perú ha tomado parte en la convención telegráfica de Budapesth; se ha adherido a la de publicación de tratados, celebrada en Bruselas; y ha sido representado en el Congreso Internacional, reunido en París, sobre propiedad literaria y artística.

Tenemos finalmente en discusión tratados de extradición, con España y los Estados Unidos de América; así como, los de comercio, con Alemania y Colombia.

Por no interrumpido desacierto, nos encontramos en pie y a cargo del Perú, en que nada alcemos a excusarlo, un

enojosisimo negocio internacional—la llamada reclamación Dreyfus—finalmente sometida por el régimen anterior a la decisión del tribunal arbitral de Berna.

Mi juicio en este punto habría sido dar al árbitro, cuya ilustrada justificación, debe inspirarnos ilimitada confianza, la más amplia libertad de decisión. Queriendo, no obstante, consultar el mayor acierto, sometí el estudio de este negocio al Consejo Gubernativo, creado por decreto de 27 de Enero último, cuyo dictamen, aunque contrario al mío, ha sido puntualmente ejecutado.

En medio a los escollos con que el pasado sembró nuestro camino, el Perú ha hecho, durante el año constitucional, marcha próspera y llena de seguridades para mañana. El bien o el mal realizado en la hora presente, tiene, para la divinidad como para pueblos, raíces en la que le precedió, y engendra, a su vez, el que vendrá en la que ha de seguirle.

Los gravísimos hechos, que en otra época habrían sido generadores inmediatos de desastre, sólo han servido a comprobar, para propios y extraños, sobre que base se asienta hoy el orden público en el Perú; cómo es verdad que no ha sido, esteril el cruento sacrificio de la lucha última, y cuán legítimamente debemos confiar en el porvenir de la Nación.

Un puñado de hombres de aventura, prostituyendo hermosa enseñanza, que sera luego condición de vida, no ya solo para nosotros, sino para millares de otras gentes, y servir a resolver más de un problema sud-americano; aprovechándose de la cuasi inexistencia en que las comarcas amazónicas se hallan con el resto del Perú habitado; explotando naturales aspiraciones de sus moradores, y engañándoles con la seguridad de que tendrán el apoyo del Gobierno y del país, les indujeron a cometer el atentado de desconocer la Constitución, declarando Estado federal el Departamento de Loreto, si bien manteniendo la unidad nacional y la obediencia al Gobierno.

El daño material era incomparable con el que moralmente irrogaba al Perú, sobre todo en el extranjero, atentado semejante. La condenación que de él ha hecho la Nación en masa, unida a prudentes medidas y al envío de fuerzas destinadas a reprimirlo, incruenta y seguramente, han bastado a restablecer el orden, sin violencia, ni estrago.

Las verdaderos autores del atentado no están ciertamente en el mismo caso que sus cómplices, radicados en Loreto; y tanto como los primeros son dignos de la mayor severidad; de que no puede sustraerles su fuga al extranjero, espero que cubriréis a los segundos con voto de amnistía, que ofrecí demandar para ellos, como lo hago encarecidamente ahora.

Pretendiendo aprovecharse de aquel desorden, los hombres a quienes barría la ola de la indignación pública a principios de 1895; sin otros ojos para ver que los de sus desordenados apetitos, y preparados, desde el siguiente día, para explotar toda dificultad pública, juzgaron llegado el momento de descargar sobre los pueblos tranquilos el azote de la revuelta.

El Gobierno, como era de su deber, los ha seguido, paso a paso, en observa-

ción desvelosa; y en el instante de obrar, le ha bastado que la policía pudiese mano sobre ellos, para exhibirlos, con sus intentos y sus medios, revelados por ellos mismos, a la execración de todos.

El orden público, las garantías de diverso género, la libertad civil y política, todos los bienes que son su consecuencia, reposan hoy sobre la única base que puede darle asiento incommovible—rectitud en el intento y sincera observancia de la ley.

Los hechos que acabo de señalar, con otros de menor relevancia, aunque no menos graves, tienen su fuente en los mismos años de desgobierno. Causa tal de daño público tiene efectos que no desaparecen ciertamente en un día; pero es fuerza aplicarse a lograrlo, resueltamente y sin descanso.

Constitución política y leyes inapropiadas, o deficientes; inveterados hábitos viciosos; ausencia completa de ideales públicos, han extraviado la actividad individual y colectiva, sacándola del ancho y fecundo campo que Dios abrió delante de nosotros, para empujarla en senderos de ruina.

Corrigir esas leyes y darnos las que nos faltan; extirpar esos hábitos; arrancar al riquísimo suelo en que vivimos todos los bienes que él encierra, sustituyéndolos por la fecunda lucha del trabajo, la de hombre contra hombre, agrupación contra agrupación, y, lo que es el coram de la insensatez y del desastre, entre gobernados y gobernantes; tal es nuestra tarea, como la mía, y sin la cual no hay salud posible para la patria.

La he llenado, por mi parte, sin vacilación, ni fatiga, y dentro de las limitaciones de mi acción legal; en labor, paciente y ruda, pero no esteril.

Largo paso hemos dado en el camino de la mejora, en los pocos meses que ha durado vuestra clausura; y la situación en que nos hallamos, comparada con los luctuosos años precedentes, trae alivio al ánimo y legítima confianza en el porvenir.

La dignidad del ciudadano, la libertad y las garantías para todos, han recobrado su tempero; el decoro de las funciones públicas ha sido restablecido; las industrias reanocen confiadas; brotan otras nuevas; preparan su aparición en preces poderosas; el capital abunda, y se ofrece a precio excepcionalmente bajo. dilatados horizontes se han abierto para la República. Hay atmósfera de salud y de vida para todos.

Abrazadora tarea echásteis sobre mis hombros, encomendándome, sin limitación alguna, con la expedición del Presupuesto de la República, la resolución del problema fiscal en el año en curso. Distribuir las rentas nacionales, de manera que cubriesen los diversos servicios públicos, sin otra restricción que los preceptos constitucionales—tal fué vuestro mandato.

Esa tarea era tanto más árdua, cuanto que acababa de ser suprimida la contribución personal y la llamada «movimiento de bultos», con otras que necesitaban serlo por ministerio de leyes anteriores; supresión montante no menos que a un millón y medio de soles. Teníamos que hacer frente al pago de deudas de carácter inaplazable y a gastos especiales de este año, en suma de ochocientos mil soles. Teníamos que acudir al pago de heridos y viudas de la últi-

ma campaña, al acrecentamiento en la lista de indefinidos, que trajo la ley de amnistía; que pagar adelantos recibidos por el régimen restablecido y el costo del Congreso extraordinario último. Pasaban, finalmente, al servicio general, gastos antes a cargo de los Departamentos y los cuales, deducidos los ingresos antes recaudados por aquellas, montan a un millón doscientos mil soles.

Significaba todo esto que, aún sin tomar en cuenta la deficiencia de los egresos consignados en el Presupuesto anterior, para dar un ilusorio balance con los ingresos, íbamos a encontrarnos con un vacío de tres y medio millones de soles, o sea suma igual a la mitad de los egresos consignados en el Presupuesto precedente, y ninguna nueva renta en compensación, si no ha de tomarse en cuenta el pequeño rendimiento del impuesto sobre fósforos.

La formación del Presupuesto fué encomendada a una comisión, compuesta de cuatro distinguidos miembros del Poder Legislativo, dos senadores y dos diputados, asociados a dos altos funcionarios de la Administración pública y bajo la inspiración del Gobierno, arrojado aquel un déficit transitorio de sólo ochocientos y tantos mil soles.

En el hecho, tengo la satisfacción de anunciaros que todos nuestros servicios están cubiertos con el día, en la extensión del territorio, presentando el tesoro peruano ejemplo raro hasta en los días de riqueza fiscal.

No hemos tenido que celebrar empréstitos, ni recibir adelantos, y, si, que afrontar gasto grueso e inesperado, como el demandado por las tres expediciones militares sobre Iquitos, fué en de los correspondientes a las exploraciones de la región fluvial.

Nos ha bastado recaudar mejor nuestros ingresos y sujetar nuestros gastos a previsora y severa economía—administrar, únicamente, como es debido.

Nuestra renta de Aduana, gracias a las reformas introducidas en el personal y reglamentos, y a la regularidad con la que se hace el servicio del Tesoro, nos han dado un aumento considerable.

Todas las demás han sido confiadas a una sociedad anónima, en participación con el Estado, cuyos accionistas, por su institución, están distribuidos en la República entera.

Ha sido así reemplazado el condonado sistema de recaudación por remates, procurando considerable y no dudoso aumento a las rentas públicas, y distribuyendo los beneficios de la recaudación, en vez de darlos a especuladores privilegiados, entre los muchos pequeños accionistas de todos los Departamentos, interesados en la mejor recaudación de los impuestos y en el mantenimiento del orden y la paz.

Los propósitos perseguidos por el Gobierno, en la anterior legislatura, con relación a las Juntas Departamentales, han quedado plenamente justificados por los hechos.

Todas las Juntas pueden hoy atender, sin dificultad y con los recursos locales, a los servicios, también locales, que, a iniciativa del Gobierno, les asignásteis, y que ahora no son imaginarios, sino reales. De ello son prueba evidente los Presupuestos formados por el mayor número de esas Juntas, que, sometidas al Gobierno, han recibido aprobación,

con las modificaciones convenientes. Tengo el pesar de reconocer que, de las demás, hay algunas cuyo celo por el interés local parece tan escaso, que será difícil obtener de ellas funcionamiento regular.

Al formar el Presupuesto, nos encontramos en que, por efecto de la suspensión completa del pago de la deuda interna; suspensión ejecutada por el régimen de usurpación derribado en 1895, se adeudaba a los tenedores de aquella cuatro trimestres de intereses.

Tratábase, pues, de hacer, no sólo el servicio ordinario de la deuda, sino de cubrir lo atrasado.

Obligados á un servicio extraordinario, y colocados en la disyuntiva de aplicar los fondos de que podíamos disponer para ese objeto al restablecimiento inmediato de la amortización, ó al pago preferente de los intereses atrasados, obtamos sin trepidar por este último.

En toda emisión de bonos con interés y amortización, hecha por sorteo ó por propuesta, hay otorgados al tenedor de ellos dos derechos, que se distinguen claramente: el uno, concreto y á plazo fijo—el interés; el otro condicional y de plazo indeterminado—la amortización del capital. Siguese de aquí que—lo que no es raro en los Estados—puede diferirse, en determinado caso, ó anticiparse, la amortización; pero no el pago de intereses. Preferir el pago de intereses á la amortización, es menos conveniente para el Estado deudor, precisamente porque pone á salvo el derecho del tenedor de su papel; pero la necesidad de mantener el crédito, hace no dudosa la elección.

Obedeciendo á tales principios, efectuamos el pago de los intereses en curso y el de los atrasados, de manera que, al terminar este año, no quedará en retardo sino un trimestre de intereses, que al principiar el año, venidero, será cubierto, restableciéndose también entonces la amortización.

La necesidad de terminar la consolidación de esta deuda, mejorando sus actuales condiciones aconseja una conversión, acerca de la que os será presentado el proyecto correspondiente.

La ley sobre el recibo de la moneda feble boliviana en los Departamentos de Ayacucho y Piura ha sido cumplida. En el primero, no circula ya sino moneda nacional de buena ley. En el segundo, quedará aquella operación terminada en breve.

Asunto de vital importancia para la República es la reforma constitucional.

En mi deseo de que, al acometerla, tuviese el Poder Legislativo á la vista un proyecto de Constitución federativa, nombré una comisión que se encargase de estudiarlo, al mismo tiempo que otra proyectaba las reformas constitucionales, en el sistema central que nos rige.

Desgraciadamente, la primera no ha presentado aún el resultado de sus trabajos. No así la segunda, cuyo proyecto, examinado en revisión por el Consejo Gubernativo, os será sometido en breve.

Recomiéndolo á vuestra preferente consideración, aunque no traduzca por entero mi manera de ver en el asunto; y lo hago con tanta mayor libertad de ánimo, cuanto que, no pudiendo regir la reforma sino á la expiración de mi período, y estableciéndose en ella, con mucho más acierto, que el Presidente de la República no es reelegible sino á los doce años no puede caberme en la forma interés de gobernante.

Más premiosa es aún la expedición de la ley electoral.

Mientras no quede sólida é indeclinablemente establecido que no hay acceso á los puestos públicos sino por la voluntad de los electores, libre de toda coacción ó adulteración me bastará repetir—la paz pública continuará no siendo sino pasajero descanso entre dos sangrientos combates; no habrá ley ni autoridad respetable, ni respetada; no quedará posibilidad siquiera de bien para la República.

No basta que, como acontece con el Gobierno actual, encuentren los partidos en él, idénticas garantías á sus legítimas aspiraciones; es indispensable que en la emisión y escrutinio del voto así como en la proclamación del elegido, no quepa adulteración alguna.

Es esto tanto más urgente, cuanto que, debiendo quedar parcialmente renovado el Cuerpo Legislativo en las próximas sesiones ordinarias, no es concebible signiera el retardo en la expedición de ley atinada, sin la que esa renovación no podría efectuarse, perturbando el régimen constitucional, ni serían los proclamados representantes de la Nación sino del fraude electoral.

Por falta de esa ley, las Municipalidades, de carácter esencialmente popular, no han podido revestirse aún, con grave daño de la institución, del servicio que ella presta y de la marcha normal de la República.

Necesito llamar seriamente vuestra atención hácia la prensa.

Completamente irrisoria, en la práctica, la ley natural; no siendo menester, al que dá á luz una hoja impresa, capital ni establecimiento que dén alguna pública garantía; habiéndose desaparecido el antiguo sistema de la intimidación y del cohecho, anteriormente empleado y que no sabríamos nosotros mantener, todo el que no consiguiera un lucro indebido ó tiene en alguna mala pasión que satisfacer, se convierte en agresor, desenfrenado y oculto, contra las instituciones más respetables, ó la honra privada.

Los excesos á que se ha entregado cierta persona en el año último, al aparato únicamente de la impunidad, son verdaderamente abominables.

Una campaña de difamación, calumniosa ha sido abierta y sostenida, sin escrúpulos, contra el régimen existente. El Gobierno actual, por sus excepcionales condiciones, puede mirarla con desdén, por lo que toca á su crédito en el interior, pero no puede ser indiferente al daño que esas falsedades hacen al país en el extranjero, en donde nadie podrá admitir que imputaciones semejantes, á no ser ciertas, puedan pasar sin correctivo.

La libertad de opinión es necesidad social, que debe ser garantida con esmero. La libertad de la calumnia y de la impostura impune, no son admisibles en pueblo alguno. Son la libertad del delito, y delito vergonzoso.

• Problema nacional del mayor tamaño y de la más lata trascendencia, es colocar al Perú poblado, aprovechando de sus condiciones naturales, entre uno y otro de los grandes mares. Trájelo conmigo al Gobierno, y he perseguido con afán su solución.

La comunicación interoceánica no tiene para nosotros sino una fórmula—el establecimiento de un puerto de depósito, desde el que sea franca y constante la navegación al Atlántico, puerto establecido en el paraje más alto de nuestro gran río interior, el Ucayali; y la prolongación á dicho puerto del ferrocarril que, partiendo de nuestro principal puerto en el Pacífico, atraviesa la capital, y, trasmontando la cordillera de los Andes, se halla ya en la Oroya. Esa, y no otra, es la vía nacional, la vía peruana.

De la Oroya al Ucayali, por Chanchamayo, hay apenas cuatrocientos kilómetros, distancia insignificante y de la cual tenemos conocida y con camino establecido la mitad. Muy en breve quedará explorado el resto. Espero que no terminareis vuestras sesiones, sin anunciarnos que lo está ya, y que ha quedado resuelto el grandioso mañana del Perú.

Los pueblos, Honorables señores: no tiene otros bienes que aquellos que, por sí mismos, han sabido conquistar y defender. Al cabo de duras lecciones y de terribles enseñanzas, el Perú tiene puestos los pies en el ancho y seguro sendero de lo bueno y de lo justo. Cuidad de que no se aparte de él.

Por sobre los egoísmos individuales y los egoísmos de círculo, está el grande el permanente interés, de la patria en el

que todos caben, para el que todos tienen su labor y su puesto, fuera del que no hay bien real para nadie.

Un hombre, que ha encanecido en su servicio, y á quien restan escasos días de vida pública, tienen el derecho de decirlo.

—El Perú de hoy es un puñado de hombres, á quienes está encomendado fundar un grande y poderoso pueblo. Procura lo en el importante puesto que ocupas! Es vuestro deber y vuestro interés. Nada hay que iguale á la fortuna de realizarlo.

Lima, Julio 28 de 1896.

N. DE PIÉROLA.

S. E. el Presidente del Congreso, contestó:

Ciudadano Presidente:

Os ha tocado cumplir de manera satisfactoria para la República, y aún antes de terminar el primer año de vuestro Gobierno, la atribución 3ª, que os señala el artículo 94 de la Constitución del Estado.

Los actos de vuestra administración expuestos en el Mensaje á que acabáis de dar lectura, así como los nobles propósitos en él consignados, serán objeto de la consideración preferente del Congreso que, al hacerlos la debida justicia, os prestará, también, su eficaz concurso, toda vez que, como voz, deba su existencia á la espontánea voluntad de la Nación, para hacer prácticas las legítimas aspiraciones de los pueblos, acentuadas con sus recientes sacrificios, y con las exigencias del presente y del porvenir.

Motivo de justa complacencia es para el Congreso, saber que las relaciones del Perú con los demás Estados se mantienen con el espíritu de concordia que exigen la civilización y el progreso; y abriga absoluta confianza en que el procedimiento franco y la lealtad en los pactos, han de ser, con toda oportunidad, la sólida base de la más perfecta armonía.

El Congreso tendrá en cuenta las declaraciones que habeis hecho en orden á la situación de Tacna y Arica, é inspirado en el sentimiento nacional que ardientemente anhela ver reincorporados al seno de la Patria á pueblos tan queridos, contribuirá, en la órbita de sus atribuciones y con decisión patriótica, á proporcionar todas aquellas facilidades que necesitéis para alcanzar el éxito apetecido, en la pronta y puntual ejecución del tratado de 20 de Octubre de 1893.

La Representación Nacional deplora que el funesto extravío de las ideas, ó la insensatez en las pasiones, hayan producido notas de escándalo, pretendiendo turbar la marcha franquilla del país, y sin reprimir sus sentimientos de elemental confianza, en que la estricta aplicación de la ley, ha de asegurar para la República el orden que supieron conquistar los pueblos con sus esfuerzos y su sangre, para huir del abismo en que cayeron á consecuencia del inolvidable desastre.

La paz pública es hoy, y como nunca, necesidad suprema para la vida de la Nación, y á satisfacer esa necesidad debían concurrir todas las fuerzas sociales y políticas, porque la obra es de todos y para todos; siendo indispensable las primeras para levantar el espíritu de los pueblos cuya energía suelen abatir inesperados infortunios, y las segundas para ensanchar los horizontes en que ese espíritu debe agitarse para alcanzar la salud de la Patria.

El Perú debe tener completa fe en la grandeza de su porvenir. El estado de brillante prosperidad de pueblos que junto con él surjieron á la vida independiente en condiciones menos favorables, le traza con claridad indispensable el camino que tiene que seguir, apartando los escollos en que aquellos tropezaron, y á la luz de la propia experiencia, para obtener el bien estar tanto tiempo ambicionado.

El Perú á pesar de sus desastres se halla en situación excepcionalmente ventajosa. Dotado por la naturaleza con un territorio abundante en todo género de productos nobles, sin grande esfuerzo,

sin extorsión física, en pocos años de trabajo perseverante y hábil, puede reemplazar, con creces, la fortuna que en otro tiempo poseyó.

Los hechos puntualizados en vuestro Mensaje, son para el patriotismo, consoladora realidad; porque dar aliento á las industrias, promover el espíritu de empresa, regularizar el mecanismo de la Hacienda, y satisfacer con exactitud las exigencias de los servicios públicos, es encaminar á la República hácia ese grandioso objetivo, desviándola de la senda en que la política interrumpe los beneficios de la administración, para producir únicamente el desorden que engendra siempre la meseria.

La recaudación é inversión honrada y legal de las Rentas Nacionales, piedra angular del Crédito del Estado y precioso bien que habeis sabido adquirir, ha operado saludable reacción, que el país reconoce agradecido y que el Congreso se complace en aplaudir.

Esa reacción que, en breve, merced á vuestra paciente labor se traducirá en notoria fiscal, os permitirá realizar, con éxito, el proyecto de comunicación interoceánica, que ha apasionado á la opinión pública, por lo mismo que resuelve el problema del porvenir.

Acercarnos al Oriente es un deber que no podríamos pues eludir sin comprometer grandemente los intereses nacionales, sin atentar contra la vida misma del país; y el Congreso que así lo comprende os brindará todo el apoyo que de él demandéis, para la construcción de las diferentes vías en proyecto.

Lecciones de los últimos acontecimientos que tan hondamente hirieron el patriotismo, y á la par, consejos de prudencia y previsión obligan á poner término á la cuasi incomunicación á que os habeis referido, de las apartadas comarcas del Amazonas con el resto habitado del Perú.

A este respecto, el Congreso tendrá particular cuidado de consignar en el Presupuesto General una partida especial, á fin de que podáis hacer llevar hasta Iquitos los beneficios que el cable sub fluvial presta actualmente á los puertos amazónicos del Brasil que se encuentran desde el año último, en contacto eléctrico con el resto del mundo civilizado.

Solo así quedarán expeditos los resortes de la administración pública, y no de otra suerte será posible transmitir, desde acá á los esforzados hijos de Loreto, todas las manifestaciones diarias de la vida nacional.

Pensar sin descanso en el porvenir, y no escatimar empeño para hacerlo factible es deber sagrado obligación que los Poderes Públicos tienen que cumplir, para que no sean estériles los sacrificios consumados, ni burlada la legítima expectativa de los pueblos.

Las cifras actuales de la exportación del país por causas perfectamente conocidas, no están desgraciadamente, en razón directa con la naturaleza de nuestro suelo el número de habitantes y la suma del capital disponible.

Hay, pues, toda urgencia en fomentar la producción; es preciso poner en movimiento todos los recursos aun inexplorados que posee la República y vigorizar las industrias con la protección nacional que el estado puede disponer.

Por fortuna, las leyes que al intento se expidan como resultado de la común labor del Ejecutivo y del Congreso, tendrán en la práctica la más correcta aplicación si se tiene en cuenta vuestra experiencia en el manejo de los asuntos del Estado, vuestra ilustración notoria, vuestra consagración infatigable al servicio de la Patria, y las dotes que os han sabido captar, desde largo tiempo, la muy sincera estimación de vuestros conciudadanos.

Ciudadano Presidente:

Los primeros pasos de vuestra administración os hacen digno, una vez más, de la confianza de los pueblos.

Que el cielo os proteja y guie, para que la familia peruana, á la sombra de la paz, pueda continuar con fe en la realización de sus destinos.

# EL REGISTRO OFICIAL.

## Distrito Mineral de Hualgayoc.

### MINAS EMPADRONADAS.

Diputación de Hualgayoc	N. de orden	Nombre de las minas	Especie de las minas	Nombre de los Propietarios	N. de pertenencias	Dimensiones	Situación de las pertenencias	Contribución
Diputación de Hualgayoc	2	El Arco	Plata	M. I. Prado, José B. Goyburu, Antonio Goyburu, Aspillaga Hermanos, Hilbek Kuntze y C <sup>a</sup>		4800 x 100	C. de San Miguel	60
	27	Colorada	Plata	Manuel Sacramento Rodríguez	3	520 x 200	Colorado	45
Diputación de Hualgayoc	44	Los Negros	Idem	José C. Miranda y Testamentaria de don Joaquín Bernal	6	1200 x 150	* Negros	90
	45	Santo Cristo	Idem	Idem	4	10 800 x 150	Idem	60
Diputación de Hualgayoc	46	Aranzazú	Idem	Maria Arana	3	600 x 150	* Jesús	45
	61	Pazos Riccs	Idem	Joaquín Bernal	2	400 x 200	San Ignacio	30
Diputación de Hualgayoc	66	Santa Lucía	Idem	Hilbek Kuntze y C <sup>a</sup>	2	400 x 100	C. Jesús	30
	82	San Miguelito	Idem	F. Hilbek y C <sup>a</sup>	2	400 x 100	* Cushuro	30
Diputación de Hualgayoc	88	Consulado	Idem	Francisco y Eloy Santolalla	2	400 x 200	* Las Gordas	30
	92	Gaditana	Idem	Eloy Santolalla	1	200 x 200	* Tingc	15
Diputación de Hualgayoc	94	Becorra	Idem	Idem	1	2 200 x 200	* Colorado	15
	97	Valera	Idem	Luis García y S. Odiaga	2	400 x 150	* Jesús	30
Diputación de Hualgayoc	99	Poderosa ó San Nicolás de Bari	Idem	Hilbek Kuntze y C <sup>a</sup>	1	118 x 100	Idem	15
	111	Fraternidad	Cobre y Plata	José Quiroz	1	200 x 200	* Cu'quirumi	15
Diputación de Hualgayoc	120	Batáa	Plomo y Plata	Juan C. Muñoz y C <sup>a</sup>	2	400 x 122	* San José	30
	127	Pilar	Plata	Testamentaria de Bernal y J. M. Herrera	3	600 x 200	* Jesús	45
Diputación de Hualgayoc	129	Protectora	Idem	Oswaldo Gálvez y Evaristo Novoa	1	200 x 100	* Destajadillo	15
	132	El Rey	Idem	Hilbek Kuntze y C <sup>a</sup>	2	400 x 100	* Jesús	30
Diputación de Hualgayoc	136	Pederosa y Socavón Limeña	Idem	Idem	2	4 400 x 100	Idem	30
	141	Demasías de la Colorada	Idem	Eloy Santolalla y Eusebio Muñoz	1	195 x 200	* Colorado	15
Diputación de Hualgayoc	157	Socavón Purgatorio	Idem	Hualgayoc Smelting C <sup>a</sup> de Washington	3	600 x 200	* Jesús	45
	173	San Juan de Beltrán	Idem	Hilbek Kuntze y C <sup>a</sup>	1	200 x 100	Idem	15
Diputación de Hualgayoc	175	Santa Teresa	Idem	José del C. Omontes y German Muñoz	1	200 x 100	Idem	15
	191	Bolívar	Idem	Hualgayoc Smelting C <sup>a</sup> de Washington	1	200 x 200	Idem	15
Diputación de Hualgayoc	192	Sucre	Idem	Idem	1	200 x 100	Idem	15
	193	Pescado	Idem	Idem	1	200 x 100	Idem	15
Diputación de Hualgayoc	194	Rosario	Idem	Idem	1	200 x 100	Tarugos	15
	195	San Joaquín	Idem	Idem	1	200 x 100	Quitanchugo	15
Diputación de Hualgayoc	196	San Miguel y Socavón	Idem	Idem	2	400 x 100	Idem	30
	197	No te vean	Carbon de piedra	Idem	2	80000 m. c.	Tuco	30
Diputación de Hualgayoc	198	Amistad	Idem	Idem	1	10 40000 m. c.	C. Pinipata	15
	206	San Fernando	Plata	Aguistin Rodriguez y socios	1	200 x 100	* Culquirume	15
Diputación de Hualgayoc	209	Europa	Carbon de piedra	Cuthbert B. Jones y C <sup>a</sup>	7	280000 m. c.	Tuco	105
	210	Asia	Idem	Idem	7	280000 m. c.	Los Baños	105
Diputación de Hualgayoc	211	Africa	Idem	Idem	7	280000 m. c.	Pinipata	105
	212	América	Idem	Idem	7	280000 m. c.	Tuco	405
Diputación de Hualgayoc	213	Oceania	Idem	Idem	7	280000 m. c.	Las Bueitas	105
	214	La Intercontinental	Idem	Idem	5	40 200000 m. c.	Yanaguanga	75
Diputación de Hualgayoc	217	Morocho	Plata	Herminia Sánchez de Imaña	2	400 x 100	C. Culquirume	30
	218	Shita Mayo	Plata y cobre	Juan H. Johuston	1	200 x 100	* Shita Mayo	15
Diputación de Hualgayoc	219	Azucona y Socavón	Plata	Idem	1	400 x 200	* Jesús	15
	220	Los Zapos	Idem	Idem	2	320 x 100	* Santo Cristo	30
Diputación de Hualgayoc	221	Asunción	Carbon de piedra	Idem	1	5 40000 m. c.	Las Vueltas	14
	222	Paccha	Plata	L. Silva Santisteban	2	400 x 125	C. Cisne	30
Diputación de Hualgayoc	223	La Tranca	Idem	Eloy Santolalla	1	200 x 150	* Jesús	15

#### DENUNCIABLES POR FALTA DE PAGO DE CONTRIBUCION.

Diputación de Hualgayoc	204	Anita	Plata	Catalino S. Miranda	1	200 x 100	Fuertestiano	
	205	La Espeanza	Idem	Isabel Hoyos	1	200 x 100	* Lipiac	

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Lima, Agosto 13 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 11 del actual se ha expedido la suprema resolución que sigue:

Visto el anterior oficio: nombárase miembros propietarios de la Junta de Notables de Jaén á D. Antero Guevara, D. Juan de la R. Táyara, D. Levi Vilchez, D. Arnaldo Urdampilleta, D. Manuel Rodríguez, D. Carmen Parades, D. Cruz Portocarrero y suplentes á D. Antonio Arce, D. Cincio Rojas, y D. Atanacio Rodríguez, en lugar respectivamente, de D. Hipólito Requejo, D. Anacleto Moreno, D. Tiburcio Arce, D. Juan de la C. Flores, D. Julian Guevara, D. José de la R. Salgado, D. Manuel Velasquez, D. Manuel Mesias Escobedo, D. Nicolás Guerrero y D. Juan Crisóstomo Mora, que están legalmente impedidos de pertenecer á dicha corporación.

Lo que trascribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracín.

Lima, Agosto 13 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 11 del actual se ha expedido la suprema resolución que sigue:

Visto el anterior oficio del Prefecto de Cajamarca, con el que eleva el expediente seguido á mérito de la revisión que solicita el Concejo Provincial de Celendín, del decreto Prefectural que declara competente al Juez de 1.ª Instancia para entender en las aguas de regadío de aquella Provincia; y

Considerando:

Que el inciso 2.º del artículo 77 de la ley de la materia en que se funda el Concejo de Celendín para desconocer las órdenes impartidas por el Juez de 1.ª Instancia, se refiere al agua potable que sirve para satisfacer las necesidades de la población, mas no á las de regadío en la que debe intervenir la autoridad judicial; y—Que la resolución Prefectural de 22 de Junio último está arreglada al supremo decreto de 10 de Enero del presente año; por estas consideraciones;

Se resuelve:

Declárase sin lugar la revisión solicitada por el Concejo Provincial de Celendín; y en su consecuencia, apruébase el decreto expedido por el Prefecto de Cajamarca, corriente á fojas 4, su fecha 22 de Junio próximo pasado.

Lo que trascribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracín.

Lima, Agosto 7 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Junto con el estimable oficio de US. de 10 del actual se ha recibido en esta Dirección, un cuadro pormenorizado de las economías obtenidas en el Ramo de Gobierno durante el mes de Julio próximo pasado.

Dios guarde á US.

Enrique Benites.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL.

Lima, Agosto 13 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En acuerdo supremo de la fecha, se ha expedido por éste Despacho la resolución que sigue:

Nómbrese Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Contamaza al Dr. D. José Matias Leon, considerado en la propuesta hecha por la Corte Superior del Distrito Judicial de Cajamarca, para proveer dicho empleo, vacante por promoción del Dr. D. Toribio Arce.

Trascribala á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Julio 22 de 1896.

Visto el anterior oficio del Gerente de la Sociedad Recaudadora de Impuestos, en que solicita se determine hasta que fecha deberá continuar haciendo esa Sociedad el cange de timbres de la «Sociedad Administradora de Timbres Fiscales» que le encomendó el Gobierno en 25 de Mayo último;

Se dispone:

Fijar el 16 de Setiembre próximo para que termine la indicada operación de cange.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Obin.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DIRECCION DE GUERRA.

Lima, Julio 13 de 1896.

Teniendo en consideración, que el Escalafón General del Ejército ha sufrido muchas alteraciones desde el año de 1893, de cuya fecha data; que con motivo de la última lucha sostenida por los pueblos de la República, contra el régimen político que se impuso á ésta, muchos ciudadanos que prestaron patrióticos servicios, militan actualmente en el ejército, y es justo y conveniente inscribirlos en el Escalafón, en las clases á que sean acreedores según sus merecimientos;

Se resuelve:

1.º La Junta Militar, creada por decreto de 26 de Mayo último, procederá desde luego, á la revisión del Escalafón General, proponiendo las modificaciones que demanden las alteraciones sufridas.

2.º La Junta para proponer la inscripción de los Jefes y Oficiales en servicio, calificará previamente sus aptitudes y merecimientos con arreglo á las instrucciones que dará el Ministerio del Ramo y al mérito que arrojen las libretas de los interesados, debidamente certificadas;

3.º Con el fin de facilitar el rápido cumplimiento de este encargo, autorízase al Presidente de la Junta, para dirigirse á los prefectos y demás oficinas que puedan suministrar los datos necesarios al mejor resultado de la revisión.

Dítese por el Ministerio de la Guerra las disposiciones conducentes al cumplimiento de esta resolución.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Puente.

Ministerio de Fomento.

SECCION DE INDUSTRIAS.

Lima, Julio 17 de 1896.

Teniendo en consideración:

1.º Que prestará los mayores servicios á la República, con resultados verdaderamente trascendentales, la existencia de un periódico ilustrado, destinado á la difusión de conocimientos útiles en materia de industrias, artes y ciencias físicas.

2.º Que es necesario asegurar el arribo de dicha publicación á todos los centros poblados del territorio;

Se resuelve:

1.º Nómbrase una Comisión, compuesta del Dr. Ricardo L. Flores y de los Profesores Teodocio Olachea y P. Félix

Remy, y encargada del establecimiento de dicha publicación y de estudiar y proveer los medios más adecuados á su mejor mantenimiento.

2.º La comisión podrá servirse desde luego y por ahora, del taller tipográfico de la Escuela de Construcciones Civiles y de Minas.

3.º El Ministerio de Fomento hará entregar á la Comisión la suma de setecientos soles (S/ 700) para el primer mes y la de hasta quinientos, en los siguientes, mientras fuese necesario, incluyendo éste egreso en el proyecto del nuevo Presupuesto General, y aplicándolo actualmente á la partida 30 del pliego 6.º del vigente.

4.º Los Concejos Municipales de Distrito de la República y los Colegios de Instrucción, estarán obligados á suscribirse cuando menos á un ejemplar de dicha publicación.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Romaña.

Lima, Julio 24 de 1896.

Vista la presente solicitud, en la que D. Julio Tenaud, D. Eduardo Habieli y otros, manifiestan ser propietarios de la hacienda conocida con el nombre de «La Esperanza», situada en la ribera derecha del río Tulumayo en las montañas de Chanchamayo; se quejan de usurpaciones de que han sido objeto de una parte de los terrenos, por algunas personas y en diversas épocas, asegurando que en algunos casos han sido apoyadas por las autoridades locales; y piden en consecuencia, la intervención eficaz del Gobierno, para que se les ampare en sus derechos; y

Considerando:

Que al recurso no se han acompañado los títulos y planos de los terrenos, que acreditando el derecho que se invoca, dé á conocer su extensión, linderos, las porciones que se dicen usurpadas y el cumplimiento de las obligaciones que contrajeron los recurrentes al adquirirlos;

Que en el informe del Gobernador de Chanchamayo, aparece que en parte de los terrenos que comprendía los de la hacienda «La Esperanza», existen ocupantes desde algunos años atrás, que tienen cafetales en producción actual; así como, los denominados «Pampa del Triunfo» son cultivados por la comunidad del pueblo de San Ramón; lo cual hace creer que los Prefectos del Departamento de Junín, les hubiesen otorgado los amparos respectivos;

Que en todas las concesiones de terrenos de montaña se ha establecido siempre, condiciones especiales cuya falta de cumplimiento las anula; y sería necesario en el presente caso, además del conocimiento de los títulos, saber si fueron satisfechos los deberes impuestos en decretos de amparo;

Que en las concesiones se determina siempre la calidad, de ser hechas sin perjuicio de tercero, de tal manera, que si aparece éste acreditando justo título, puede reivindicar su propiedad;

Que el Gobierno deja cumplida la ley con otorgar las concesiones; correspondiendo á los favorecidos defender por los medios legales sus derechos adquiridos;

Que resultando de todo lo anterior, que la reclamación entablada por los solicitantes, se presenta con carácter contencioso;

Se resuelve:

Que al Poder Ejecutivo no corresponde resolver cuestiones de esta naturaleza y por lo tanto los recurrentes pueden ocurrir en defensa de sus derechos al Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Romaña.

Lima, Julio 10 de 1896.

Visto el expediente iniciado por el Dr. Don Félix E. C. Zegarra apoderado en esta Capital de Don Antonio Martín Rivero, en el que solicita se le conceda privilegio de invención á su representado para una máquina de sembrar caña de

azúcar, que vá á establecer en el país; y teniendo en consideración: que el recurrente tiene derecho conforme á lo prescrito en el inciso 2.º del artículo 2.º de la ley de 28 de Enero de 1896, á que se le otorgue la patente que solicita, de acuerdo con los informes de los Ingenieros Grive y Guevara, de la Sección de Industrias y vista fiscal que precede;

Se resuelve:

Concédese á Don Antonio Martín Rivero patente de privilegio para el uso de la máquina sembradora de caña, de su invención; sin que el Gobierno Garantice la novedad prioridad ó utilidad del invento. En consecuencia expídase la patente respectiva, previo pago de los derechos que establece la ley de la materia y por el término de diez años.

Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Romaña.

SUMARIO

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en la inauguración del Congreso Ordinario de 1896. Contestación de S. E. el Presidente del Congreso.

Padrón de minas del Departamento, correspondiente al 1.º semestre de 1896.

Ministerio de Gobierno y Policía.

Dirección de Gobierno.

Oficio comunicando la suprema resolución nombrando miembros propietarios y suplentes de la Junta de Notables de Jaén.

Otro comunicando la suprema resolución por la que se declara sin lugar la revisión solicitada por el Concejo Provincial de Celendín, aprobando en consecuencia el decreto expedido por el Sr. Prefecto de Cajamarca que declara competente al juez de 1.ª instancia para entender en las aguas de regadío de aquella Provincia.

Otro manifestando haber recibido el cuadro pormenorizado de las economías obtenidas en el Ramo de Gobierno durante el mes de Julio próximo pasado.

Ministerio de Justicia, Culto, é Instrucción.

Dirección General.

Oficio comunicando el nombramiento de Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Contamaza, á favor del Dr. D. J. M. León.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolución disponiendo que la Sociedad Recaudadora de Impuestos continúe haciendo el cange de los timbres de la Sociedad Administradora, hasta el 16 de Setiembre próximo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Dirección de Guerra.

Resolución encomendando á la Junta Militar, creada por decreto de 26 de Mayo último, la revisión del Escalafón General del Ejército y autorizándala para que proponga las modificaciones que demanden las alteraciones sufridas en él.

Ministerio de Fomento.

Sección de Industrias.

Resolución nombrando una comisión compuesta del Dr. R. L. Flores y de los Profesores D. T. Olachea y D. P. F. Remy, á fin de que se encarguen del establecimiento de una publicación destinada á la difusión de conocimientos útiles en materia de industrias, artes y ciencias físicas.

Otra declarando que no corresponde al Poder Ejecutivo sino al judicial resolver cuestiones sobre despojo de terrenos.

Otra concediendo á don Antonio Martín Rivero, patente de privilegio por término de diez años, para el uso de una máquina sembradora de caña de azúcar, que ha inventado.

IMPRESA DEL ESTADO.

W. Basauri.